Registro de la Propiedad de Palma, Nº 4

C/. Industria, 5 – 3º 07013 Palma de Mallorca

1297/ 68.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NÚMERO CUATRO.

EXPEDIDA la certificación que se ordena en el mandamiento presentado, previa su calificación, y puesta la nota prevista en el párrafo 2º del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, al margen de la inscripción 4ª, con referencia a la finca registral nº 1/ 30119, del Ayuntamiento de Llucmajor, Código Registral Único nº 07018000211916.- Se han practicado las comunicaciones pertinentes a los titulares de derechos posteriores, de conformidad al artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante correo certificado con acuse de recibo.

Palma de Mallorca, a diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.

EL REGISTRADOR ACCIDENTAL

Fdo. D. Damián Antonio Canals Prats.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - PALMA DE MALLORCA

Base: Declarada. Factura nº.....2102.-.....
Hons. incluido IVA: 66,16 Euros.
Números arancel: 1, 3, 4.

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.
La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.
Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.
Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).
En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

032105

DON DAMIAN ANTONIO CANALS PRATS, REGISTRADOR ACCIDENTAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO CUATRO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE LAS ILLES BALEARS.-

CERTIFICA: Que a la vista del precedente mandamiento -PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA 0000084/2017- suscrito por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 9 DE LOS DE PALMA DE MALLORCA, en fecha 7 de julio de 2017, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA NÚMERO 1/ 30119, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es el siguiente:

1º.- **DESCRIPCION**: Que según consta al Tomo: 4594 Libro: 610, folio 144, aparece inscrita la siguiente finca registral de LLUCMAJOR número 1/ 30119: URBANA: Piso segundo procedente de la finca número 34 de la calle de San Miguel, en término de Llucmajor. Ocupa una superficie de CIENTO ONCE METROS CUADRADOS, además de una terraza posterior de VEINTICINCO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS. Linda: por frente, con la calle San Miguel; por la derecha entrando, con casa y corral de Juana María Tomás y con corral de Lucia Amengual; por la izquierda, con otra casa y corral de Bernardo Contestí y con rellano; por el fondo, con vuelo del corral de la planta baja y por la parte inferior con el piso primero. Su cuota es del 25 por ciento.
- REFERENCIA CATASTRAL: 0815440DD9701N0003FP. Código registral único nº: 07018000211916.- Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

2º.- **TITULO**: Que esta finca consta inscrita a favor de RETIA INVERSIONES,S.L., con C.I.F. B57444101, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compra, formalizada según escritura con fecha 17/10/07, autorizada en PALMA DE MALLORCA, por DON JOSÉ LUIS DE LAPRESA RODRÍGUEZ CONTRERAS, nº de protocolo 6.018/2007, según la Inscripción 3ª, del tomo 4.594, libro 610, folio 145 con fecha 27/11/2007.

3º.- **CARGAS**: Que esta finca está gravada con las siguientes cargas:

CENSO de una libra, diez sueldos, cinco pesetas, de pensión anual, que se presta el 24 de junio de cada año, redimible al fuero del tres por ciento, inscrito a favor de CATALINA RIBOT FULLANA, según las inscripciones 16ª y 18ª de la finca de procedencia registral 723.

Normas de comunidad de la inscripción 15ª de la íntegra finca de procedencia, relacionadas en la inscripción 1ª.

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLON Y ALICANTE-BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD. para responder de 108.600 EUROS DEL PRINCIPAL; por un total de 13.032 euros de intereses ordinarios; por un total de 35.838 euros de intereses de demora; 16.290 euros de costas y gastos; 2.172 euros de prestaciones accesorias, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 155.194,5 euros, formalizada en escritura autorizada por el Notario de PALMA DE MALLORCA DON JOSÉ LUIS DE LAPRESA RODRÍGUEZ CONTRERAS el día 17/10/07 y causante de la inscripción 4ª, de fecha 17 de Diciembre de 2007.

HIPOTECA a favor de DON **RAMÓN PORCEL JIMÉNEZ y DOÑA MARÍA DEL PILAR PORCEL JIMÉNEZ**, para responder de 33.375 EUROS DEL PRINCIPAL; por un total de 1.668,75 euros de intereses ordinarios; por un total de 4.328,81 euros de intereses de demora; 5.006,25 euros de costas y gastos, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 44.082,81 euros, formalizada en escritura autorizada por el Notario de PALMA DE MALLORCA DON JULIO TRUJILLO ZAFORTEZA el día 21/02/08 y causante de la inscripción 5ª, de fecha cinco de Marzo del año dos mil ocho.

Anotación preventiva de la declaración de estado de **CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad titular de esta finca "RATIA INVERSIONES, S.L."** con CIF B57444101. Dicha titular ha sido declarada en estado de CONCURSO VOLUNTARIO en virtud de Auto de fecha 17 de Septiembre de 2008, del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Palma de Mallorca, bajo el número de procedimiento **CONCURSO ORDINARIO 215/2008**, causante de la anotación letra "A", asentada al folio 162 del tomo Libro 2º de Alteraciones en las Facultades de Administración y Disposición de este Registro. El concurso se tramitará conforme a las normas del Procedimiento Ordinario. Se nombran administradores concursales a Don Francisco Javier Navarro Vich, en su condición de censor jurado de cuentas; a Doña Carmen Baiget Montis, en su condición de abogado; y a la entidad Massanella SAU, como administrador acreedor, que deberá designar a un profesional de los previstos en el artículo 27.1°-2° de la Ley Concursal. Las personas designadas deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la resolución, y una vez aceptado el cargo, deberán emitir informe, dentro de los cinco días siguientes, sobre la cuantía de la retribución, cuantificando su importe, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso. Esta declaración de concurso causó la **anotación letra "E"** sobre la finca de este número, de fecha 23 de octubre de 2008.

4º.- Por nota al margen de la inscripción 4ª de hipoteca de dicha finca, se ha hecho constar el haberse expedido la presente certificación a los efectos prevenidos en los artículos 688.2 de La Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 143.2 del Reglamento Hipotecario.

SEGUNDO: Que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA - sucedida a título universal por la entidad BANKIA SOCIEDAD ANONIMA-, y se advierte con la finalidad de que el solicitante conozca la necesidad de practicar la inscripción a su nombre, previa o simultáneamente, a la inscripción del decreto de adjudicación- , y se **ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, y los extremos contenidos en el asiento respectivo que conforme al Artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado, son los que constan en la fotocopia fiel, exacta y literal de dicha inscripción 4ª de la finca, comprendida en las hojas firmadas por mí y numeradas con los números del 32101 al 32103 ambos inclusives, únicamente utilizadas en su anverso, que se unen a la presente formando parte de la misma, con exclusión de datos protegidos por la L.O.P.D.

TERCERO: Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita a favor de la/s persona/s contra la que se sigue el procedimiento .

2º.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en el asiento transcrito, observándose que en el mandamiento presentado se ha incorporado al principal de la deuda cifras correspondientes a intereses, de modo que en su momento habrá de desglosarse dicha suma para dar cumplimiento a los preceptos citados y pueda procederse a la cancelación de las cargas posteriores.

3ª.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en el artículo 689.2., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores; si bien, se advierte de que a fecha de la expedición de esta certificación se desconoce si

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA

dicha/s comunicación/es realizada/s ha/n sido positiva/s.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
BALEARES

4ª.- No se desprende del Registro que esta finca sea la vivienda habitual.

032106

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, firmo la presente en Palma de Mallorca, a diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - PALMA DE MALLORCA

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/0298; B.O.E. 17/02/98)

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.
La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.
Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.
Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).
En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a *través de la página web www.registradores.org.*
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

032101

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 30119
	4ª HIPOTECA	URBANA.- Parte determinada descrita en la inscripción 1ª.- Referencia catastral: 0815440DD9701N0003FP.- **CARGAS**: Censo de la inscripción 1ª y notas de afección fiscal.- La entidad RETIA INVERSIONES, S.L., con C.I.F. B-57/444.101, es titular de esta finca según la anterior inscripción 3ª, y representada por su Administrador único, Don Juan Jaime Ramírez Mc

Cotejado y Conforme
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - PALMA DE MALLORCA

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
BALEARES
032101

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
Bal.	PALMA N.º 4	LLUCMAIOR	610	4594

032102

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 30119 146

Elhinney, con N.I.F. 43.063.484-D, facultado en virtud de la escritura fundacional de la entidad de fecha 3 de Agosto del año 2.006, autorizada por el Notario de Palma de Mallorca, Don Sebastián A. Palmer Cabrer, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca, al folio 181, tomo 2233, Hoja PM-56.051, cuyas facultades conceptúa suficientes el Notario autorizante que motiva la presente; y en favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, -BANCAJA-, domiciliada en Castellón, calle Caballeros número dos, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, hoja CS-2749, con C.I.F. G-46-002804, que actúa representada por su apoderado Don Antonio Luis de Pablo Jardón, facultado en virud de escritura de fecha 24 de Mayo del año 1.995, autorizada por el Notario de Valencia, Don Antonio Beaus Codes, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 738, Libro 305, folio 19, Hoja CS-2749, inscripción 186ª, cuyas facultades conceptúa suficientes el Notario autorizante de la que motiva la presente; CONSTITUYE HIPOTECA sobre esta finca, en **GARANTÍA** de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS de principal, y un QUINCE POR CIENTO del mismo para costas; de hasta un máximo equivalente a DOS AÑOS de intereses ordinarios al tipo máximo del SEIS POR CIENTO; y de hasta un máximo equivalente a TRES AÑOS al tipo máximo del ONCE POR CIENTO para cobertura en su caso, de posibles intereses de demora; y de hasta un máximo equivalente al DOS POR CIENTO del principal garantizado para cobertura, en su caso de los gastos, impuestos y tributos devengados sobre la finca que se hipoteca y que hubieran sido satisfechos por la entidad acreedora.- La duración del préstamo será desde el día de la escritura que se registra hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. La amortización del mismo se realizará por el sistema de cuota constante, comprensiva de capital e intereses, que se recalcularán en cada período de interés sucesivo en función del capital pendiente de amortización al inicio del período y del tipo nominal anual de interés que resulte aplicable; debiendo efectuarse la devolución del capital con sus intereses mediante el pago de ciento ochenta cuotas mensuales, con vencimientos los días CINCO de cada mes de cada año, debiéndose efectuar al pago de la primera y última de las mismas los días CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, respectivamente; siendo la cuantía de la primera de las cuotas de 1.260,33 euros, y la cuantía de las restantes cuotas será de 916,43 euros hasta el vencimiento del día 5 de Noviembre del año 2.008. El capital del préstamo pendiente de devolución devengará diariamente intereses a favor de la Caja acreedora al tipo nominal anual del SEIS POR CIENTO anual. Dicho tipo permanecerá vigente hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el que se producirá la primera revisión del tipo de interés. A partir del día señalado anteriormente para la primera revisión del tipo de interés, se aplicará por periodos sucesivos de DOCE MESES el tipo de interés nominal anual resultante de sumar el tipo de interés de referencia y el margen o diferencial de 1,50 punto/s. El Indice de referencia es la referencia interbancaria a un año -EURIBOR-. Si éste dejase de publicarse se aplicará el tipo de interés sustitutivo, que será el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre concedidos por el conjunto de las entidades de crédito. Este será el resultante de sumar dicho tipo de referencia y el margen o diferencial de 0,25 punto/s porcentual/es. SE TASA esta finca a

Cotejado y Conforme
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - PALMA DE MALLORCA

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BALEARES
032102

032102

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al folio 96 libro 1199 FINCA N. 30119

efectos de subasta en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS; y se señala como domicilio para requerimientos y notificaciones el de la propia FINCA HIPOTECADA La Caja podrá declarar vencida anticipadamente la obligación, si la parte deudora no abona a su vencimiento en todo o en parte, alguna de las amortizaciones de capital o intereses de conformidad con lo pactado en la escritura que se registra. Constan relacionadas las demás condiciones de este préstamo hipotecario, en la inscripción 3ª de la finca 42.364, al folio 120 del libro 1003 de Llucmajor.- En su virtud inscribo a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA**, su derecho de hipoteca sobre esta finca, en los términos relacionados. Así resulta de la escritura autorizada el diecisiete de Octubre del año dos mil siete por el Notario de PALMA DE MALLORCA, DON JOSÉ LUIS DE LAPRESA RODRÍGUEZ CONTRERAS, protocolo número 6.019/2.007, que ha sido presentada a las once horas y cuatro minutos del día diecisiete de Octubre del año dos mil siete, según el asiento 1607 del diario 47. Autoliquidado. Palma, a diecisiete de diciembre del año dos mil siete.

Cotejado y Conforme
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4 - PALMA DE MALLORCA

032103

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BALEARES

032103

Resumen del Mensaje LexNET - Escrito

Mensaje

IdLexNet	201710162922740	
Asunto	EJECUCION HIPOTECARIA [EJH] (CIVIL)	
Remitente	ARBONA CASASNOVAS, FRANCISCO [178]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Baleares
Destinatarios	**Órgano**	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de Palma de Mallorca, Islas Balears [0704042009]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INSTANCIA
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA [0704042000]
Fecha-hora envío	26/07/2017 15:12	
Documentos	EJH 84-17.pdf(Principal)	Descripción: ESCRITO APORTANDO MANDAMIENTO DE CERTIFICACION DE CARGAS Catalogación: ESCRITO SIN ESPECIFICAR Hash del Documento: 1cf5b05c2926d2ead003521cb7d51c1f37c60a61
	DOC 1 MANDAMIENTO EJH 84-17.pdf(Anexo)	Descripción: DOC 1 MANDAMIENTO Catalogación: DOCUMENTACIÓN INDETERMINADA Hash del Documento: c44302271bafe59d3966edbb87a93db4e18b91ac
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	EJECUCION HIPOTECARIA [EJH] (CIVIL) Nº 84/2017
	Intervinientes	
Firmantes	- Firmante: [178] FRANCISCO ARBONA CASASNOVAS PROCURADOR del Ilustre Colegio de Procuradores de Baleares. Huella Digital del Firmante: 85c3f3e3365725c110aabffbacde32c552309046 - Huella Digital del Sistema LexNET: 27b357868aa54e465e0ef0f93718e62d5902f798	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

Signature Not Verified
LexNET